



DIRECTIVA N° 025 2017-GRP-GRDS/DREP-DGP

**NORMAS Y ORIENTACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TÉCNICO
PEDAGÓGICAS DE LA INICIATIVA APRENDE SALUDABLE, EN LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PUNO**

FINALIDAD

La presente directiva tiene la finalidad de normar y regular las acciones concernientes a "Aprende Saludable" durante el año lectivo 2017; mediante el trabajo intersectorial con la participación del Gobierno Regional Puno, la Dirección Regional de Educación, Dirección Regional de Salud, Unidad Territorial – Qali Warma, Unidad Territorial Programa Juntos, Unidad Desconcentrada Regional Puno del Servicio Integral de Salud (SIS) y Coordinador de Enlace MIDIS Puno. Esta iniciativa está dirigida a generar condiciones para que los estudiantes de educación básica regular y especial de las Instituciones Educativas de la Región Puno, logren mejores aprendizajes.

II. OBJETIVOS

- 2.1 Implementar y desarrollar actividades en las instituciones educativas, en el marco de la iniciativa intersectorial "Aprende Saludable", concertadas entre el Gobierno Regional, Dirección Regional de educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Dirección Regional de Salud, Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – Unidad Territorial Puno y Programa Juntos – Unidad Territorial Puno.
- 2.2 Generar oportunidades para el desarrollo de competencias y capacidades de los y las estudiantes de Educación Básica, que le permitan el ejercicio pleno de sus derechos ciudadanos.
- 2.3 Generar entornos saludables dentro y alrededor de las Instituciones Educativas, mediante la articulación intergubernamental e intersectorial.
- 2.4 Mejorar el logro de los aprendizajes de los estudiantes de nuestra región a través de la toma de decisiones asertivas por parte de las autoridades educativas.
- 2.5 Desarrollar una cultura de salud en los estudiantes y la comunidad educativa de las Instituciones Educativas Públicas, basadas en los estilos de vida saludables, así como detectar y atender de manera oportuna los riesgos y daños a la salud relacionados con el proceso de aprendizaje.
- 2.6 Orientar a las autoridades educativas y a la comunidad educativa para que participen de la cogestión de Qali Warma, que involucra la participación articulada y cooperación entre actores sociales para brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado y oportuno; que contribuirá a la mejora de los aprendizajes de las niñas y niños de las instituciones educativas públicas.

III. ALCANCES

- 3.1 Dirección Regional de Educación Puno.
- 3.2 Unidades de Gestión Educativa Local.
- 3.3 Instituciones Educativas Públicas.

IV. BASES LEGALES

- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.2 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867.
- 4.3 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.4 Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 4.5 Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- 4.6 Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud
- 4.7 Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, Ley N° 29344
- 4.8 Ley N° 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes.
- 4.9 Ley N° 26338, Ley General de los Servicios de Saneamiento.
- 4.10 Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la Educación Física en los diferentes niveles de la Educación Básica Pública.
- 4.11 Ley N° 30061, Ley que declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los incorpora como asegurados del Seguro Integral de Salud (SIS).
- 4.12 D. S. N° 031-2010-SA, Reglamento de la calidad del agua para consumo humano.
- 4.13 D. S. N° 008-2012, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 4.14 D.S. N° 001-2013-MIDIS, que establece disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del PNAE Qali Warma.
- 4.15 Decreto Supremo N° 008-2015-MINAGRE, que aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2015-2021".
- 4.16 D.S. N° 016-2016-MINEDU- PLANEA, que aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental.
- 4.17 Resolución Suprema N° 001-2007-ED Aprueban "Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que Queremos para el Perú."
- 4.18 Resolución Ministerial N° 227-2005-MINSA, que aprueba el Programa de Promoción de la Salud en las Instituciones Educativas.
- 4.19 Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, "Lavado de Manos"
- 4.20 Resolución Ministerial N° 0155-2008-ED, aprueba la Guía para el Diseño, Administración, Funcionamiento, Conducción y Adjudicación de Quioscos en Instituciones Educativas Públicas.
- 4.21 Resolución Ministerial N° 908-2012/MINSA, aprueba la Lista de Alimentos Saludables recomendados para su expendio en los Quioscos Escolares de las Instituciones Educativas.





- 4.22 Resolución Ministerial N° 161-2015/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N° 063-MINSA/DGPS-V.01, Directiva Sanitaria para la Promoción de Quioscos y Comedores Escolares Saludables en las Instituciones Educativas.
- 4.23 Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 001-2013-MIDIS, procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del PNAE Qali Warma.
- 4.24 Resolución de Secretaría General N° 602-2014 – MINEDU, que aprueba la Norma Técnica para la cogestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 4.25 Resolución Ministerial N° 281- 2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 4.26 Resolución Ministerial N° 627- 2016 MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año 2017, en Instituciones Educativas y Programas Educativos en la Educación Básica".
- 4.27 Resolución Ministerial N° 644-2016-MINEDU, que aprueba las Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas educativos de la Educación Básica: Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL.
- 4.28 Resolución Ministerial N° 209-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Gestión para la Promoción de la Actividad Física para la Salud".
- 4.29 Resolución Ministerial N° 720-2006/ MINSA, que aprueba el Documento Técnico Modelo de Abordaje de Promoción de la Salud.
- 4.30 Resolución Ministerial N° 298-2011/ MINSA, que aprueba la guía técnica de gestión de promoción de la salud en Instituciones educativas saludables para el desarrollo sostenible.
- 4.31 Resolución Viceministerial N° 0002-2013 ED, Aprueba la "Guía para la Implementación de las Cocinas Escolares y sus Almacenes en las Instituciones Educativas Públicas de los Niveles de Educación Inicial y Primaria en el Marco del Programa Nutricional Alimentaria Escolar Qali Warma".
- 4.32 Resolución Gerencial General Regional N° 207 -2017- GGR-GR PUNO, que resuelve reconstituir la Comisión Regional Aprende Saludable.
- 4.33 Directiva N° 004-2017-GRP-GRDS/DREP-DGP, que aprueba las "Disposiciones y orientaciones regionales complementarias para el desarrollo escolar 2017".
- 4.34 Adenda al Convenio Marco N° 004-2008/MINSA de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación. Firmado el 2011.

V. DISPOSICIONES GENERALES

La educación y la salud son condiciones básicas para lograr una igualdad de oportunidades, así como para combatir la pobreza y la exclusión social, al constituir el entorno escolar, el espacio ideal para impartir educación en salud, así como para fomentar hábitos y estilos de vida saludables.

Aprende saludable es un modo de concebir y gestionar la política de manera articulada, iniciativa intersectorial e intergubernamental para beneficiar y potenciar el logro de



aprendizajes de las y los estudiantes del país, garantizando una llegada articulada de los diferentes programas y servicios sociales que los sectores ofrecen a las Instituciones Educativas Públicas.

VI. ACTIVIDADES CLAVES

Las actividades de promoción y prevención en el marco de la estrategia Aprende Saludable dirigida a instituciones de la EBR del ámbito de la Región 2017 se organizan en las siguientes actividades:

6.1 ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN Y PROMOCION DE LA SALUD

6.1.1 ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN

DETECCION DE RIESGOS

- Control de peso y talla.
- Evaluación nutricional (IMC)
- Tamizaje de calendario de inmunizaciones (refuerzos, VPH en niñas)
- Tamizaje de agudeza visual.
- Tamizaje de Hemoglobina en niños menores de 3 años.
- Tamizaje de salud mental (en zonas donde exista el profesional Psicólogo o personal capacitado)

DETECCION DE ENFERMEDADES

- Dosaje de Hemoglobina para la detección de anemia en niños menores de 3 años.
- Examen odontoestomatológico (en zonas donde exista el profesional Odontólogo).

INTERVENCIÓN PRECOZ

- Consejería nutricional individualizada
- Tratamiento de anemia en niños menores de 3 años.
- Inmunizaciones (según esquema establecido).
- Aplicación de medidas preventivas, obturaciones dentales (en el establecimiento de salud).

6.1.2 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN

PROMOCIÓN DE COMPORTAMIENTOS SALUDABLES

- Fortalecimiento de capacidades a Especialistas y docentes de la Educación Básica Regular, con la finalidad de que los ejes temáticos de comportamientos saludables sean desarrollados por los docentes en el aula.
- Fortalecimiento de capacidades, a APAFAS, con la finalidad de socializar dentro de la familia comportamientos saludables y contribuir en un mejor aprendizaje en los escolares.



- Fortalecimiento de capacidades a Directivos, Docentes y Padres de Familia.
- Fortalecimiento de la gestión e implementación de las actividades en el marco de Aprende Saludable a nivel regional y local.

PROMOCIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES

- Reunión de inducción, diagnóstico y planificación con la institución educativa; fortalecimiento de capacidades a padres de familia, asistencia técnica gradual a los miembros del Consejo Educativo Institucional (CONEI).
- Incidencia y abogacía para la inversión con los Gobiernos Locales, funcionarios municipales y otros actores sociales para mejorar los entornos, tanto al interior y exterior de las Instituciones Educativas.
- Reunión de inducción a nivel Regional, provincial, distrital con actores sociales, en la organización y planificación de actividades conjuntas; Salud, Educación, Qali Warma.
- Monitoreo de las actividades planificadas por niveles: Regional, provincial y distrital.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

7.1 EN LO QUE CORRESPONDE A LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

Generar y coordinar con las diversas instancias Gubernamentales y no Gubernamentales de la actividad privada; con el propósito de conseguir el reconocimiento a las buenas prácticas y estilo de vida saludable, que contribuya al logro de mejores aprendizajes en los estudiantes de la Región de Puno.

7.2 EN LO QUE CORRESPONDE AL MIDIS

Contribuirá al logro de los indicadores priorizados por la estrategia Aprende Saludable a través de sus programas sociales Qali Warma, Juntos y de intervenciones como el Sello Municipal FED.

7.3 EN LO QUE CORRESPONDE AL PROGRAMA JUNTOS

El Programa Juntos brindará información y/o capacitación de los Miembros Objetivos afiliados al programa por grupo atareo. Sensibilizar a los padres de familia para la asistencia a escuela de padres y fortalecimiento de capacidades a padres de hogares usuarios en temas de salud.

7.4 EN LO QUE CORRESPONDE A EDUCACION

7.4.1 Son responsabilidades de la DREP.

- Garantizar el derecho a una educación de calidad y hacer cumplir las normas emitidas por el Ministerio de Educación con relación a la prestación del servicio alimentario brindado por Qali Warma en las IIEE. Públicas.





- Proyectar, emitir normas y orientaciones para la adecuada implementación del Plan de Salud Escolar en la Región.
- Determina las IIEE. beneficiarias de Aprende Saludable en el Plan Regional de Salud Escolar en coordinación con la IGSS/DISA/DIRESA
- Establecer estrategias adecuadas para la intervención de Aprende Saludable, conjuntamente con MIDIS, Gobierno Regional Puno, la DIRESA, Unidad Territorial Qali Warma, Unidad Territorial Programa Juntos.
- Brindar asistencia técnica a la UGEL para el desarrollo de las actividades de Aprende Saludable.
- Realizar el seguimiento y monitoreo a las actividades de Aprende Saludable y vigilancia a la gestión del servicio alimentario escolar en coordinación con las UGEL.
- Organizar, conjuntamente con MIDIS, Gobierno Regional Puno, la DIRESA, Unidad Territorial Qali Warma, Unidad Territorial Programa Juntos, la evaluación de las actividades de Aprende Saludable en forma semestral.
- Brindar asistencia técnica a las UGEL para la implementación del servicio alimentario escolar, los quioscos y comedores escolares saludables, en coordinación con MIDIS, Gobierno Regional Puno, la DIRESA, Unidad Territorial Qali Warma, Unidad Territorial Programa Juntos.
- Consolidar la información sobre la implementación y ejecución de Aprende Saludable, para realizar la evaluación con la Comisión de la DRE Aprende Saludable Puno, en Coordinación con la Comisión Regional Aprende Saludable.

7.4.2 Son responsabilidades de la UGEL

- Garantizar el derecho a una educación de calidad y hacer cumplir las normas emitidas por el Ministerio de Educación con relación a la prestación del servicio alimentario brindado por Qali Warma en las IIEE. Públicas.
- Conformar la Comisión Aprende Saludable de la UGEL para su implementación.
- Comunicar a las II.EE. las normas y orientaciones para la adecuada implementación de Aprende Saludable en su jurisdicción.
- Comunicar a las II.EE. beneficiarias del Plan Regional Escolar y coordinar con la red/microred de salud el cronograma de atenciones en las II.EE. de su jurisdicción. Coordinar con la red/microred de salud respectiva la entrega y recojo oportuno de los consentimientos informados de las II.EE. de su jurisdicción.
- Coordinar con la red/microred de salud respectiva la entrega de los reportes de resultados de estudiantes y de II.EE. de su jurisdicción.
- Supervisar la implementación de Aprende Saludable en la II.EE. en beneficio de estudiantes, profesores y padres de familia, en las fechas y horarios programados. Consolidar información de la implementación y ejecución del ámbito de su jurisdicción en las IIEE. de Aprende Saludable, para luego remitir la información a Comisión de la DRE Aprende Saludable Puno.

7.4.3 Son responsabilidades del Director de II.EE.

EN LO QUE CORRESPONDE AL PLAN DE SALUD ESCOLAR

- Coordinar con el responsable del Plan de Salud Escolar (PSE) o quien haga sus veces del establecimiento de salud la fecha y horario de las actividades previstas en un acta.
- Incluir en la calendarización del año escolar del PAT de la IE. Las actividades previstas con el responsable de Aprende Saludable en concordancia de promoción de la salud en instituciones educativas para el desarrollo sostenible o quien haga sus veces o el Jefe del Establecimiento de Salud, debiendo realizarse las atenciones a los y las estudiantes durante el horario de clases en las fechas y horarios acordados previamente, así garantizando el dictado de clases y el aprovechamiento pedagógico durante la presencia del personal de salud.
- Recibir en sus instalaciones al personal de salud únicamente en las fechas acordadas. Si hubiera cambio de fecha, el personal de salud debe coordinar con la dirección de la IE para programar la nueva fecha y horario.
- Preparar los espacios para que las evaluaciones del PSE se realicen en las mejores condiciones posibles.
- Incluir en la calendarización del año escolar del PAT de la IE las actividades de fortalecimiento de capacidades a los docentes y APAFAS, previamente planificada con el responsable del Plan de Salud Escolar (PSE) o quien haga sus veces.
- Promover prácticas saludables y entornos saludables para el cuidado de la salud de los estudiantes de su II.EE.
- Considerar los reportes de resultados de la IE en general, por aula y estudiantes, siempre que este último no vulnere el principio de confidencialidad del diagnóstico, esto para el diagnóstico del PEI de la IE y determinar las líneas de acción para mejorar la alimentación y salud de los estudiantes en el PAT.
- Brindar información solicitada.

CON RELACION AL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALIWARMA

- Coordinar con el Comité de Alimentación Escolar (CAE) para una gestión adecuadamente del servicio alimentario en virtud con las disposiciones de la Resolución de Secretaría General N° 602 – 2014 – MINEDU.
- Dirigir, supervisar y evaluar en su condición de Presidente del CAE el servicio de alimentación y salud escolar en coordinación con el CONEI y APAFA que apoyan en su vigilancia.





- Conformar al cuarto trimestre del año escolar el CAE e informar oportunamente a la Unidad Territorial Puno del PNAE Qali Warma.
- Comunicar de manera inmediata sobre la reconfiguración de las y los integrantes del CAE a la Unidad Territorial Puno del PNAEQW.
- Fomentar y promover, en calidad de presidente del CAE, mecanismos necesarios que aseguren la participación de las/los integrantes del CAE en las jornadas capacitación y asistencia técnica, que organice el PNAEQW. Así como, lograr el compromiso de replicar la capacitación a toda la comunidad educativa, con el objetivo que las madres y padres de familia de la Institución Educativa se empoderen y participen voluntariamente del servicio alimentario que brinda el PNAEQW.
- Gestionar la recepción y almacenamiento de los productos y firmar el Acta de entrega y recepción de los alimentos en señal de conformidad o delegar a un miembro del CAE.
- Organizar y garantizar la preparación de los menús escolares dentro de la Institución Educativa, cumpliendo con las combinaciones y programación aprobada por el PNAEQW.
- Asegurar que las raciones se entreguen en los horarios dispuestos en la Resolución de Secretaría General N° 602 – 2014 – MINEDU.
- Promover al interior de la IE buenas prácticas de alimentación e higiene escolar.

EN LO QUE CORRESPONDE A PLANEA

- Elaborar proyectos educativos ambientales integrados (PEAI) para formar ciudadanas y ciudadanos para que los estudiantes se apropien de prácticas ambientales que contribuyan a generar un entorno local y global saludable y sostenible.
- Elaborar PEAIs de espacio de vida (EsVi), manejo de residuos sólidos (MARES), Vida y Verde (ViVe), Conciencia Ambiental, Mido y Reduzco.
- Implementar Proyectos Educativos Ambientales Integrados (PEAI) de salud, alimentación y bienestar, con la finalidad de formar ciudadanas y ciudadanos capaces de alcanzar el bienestar integral a partir de la adopción de comportamientos saludables y sostenibles, desde la reflexión de sus propios hábitos alimenticios, de higiene, así como actividades físicas. Asimismo, el respeto y la valoración de costumbres y saberes locales, así como el cuidado del ambiente.

CON RELACION A LOS QUIOSCOS ESCOLARES

- Garantizar y velar a través del CONEI, el cumplimiento de la normatividad vigente, R.M. N° 0155-2008-ED.
- Vigilar, supervisar y controlar como miembro del CONEI el adecuado funcionamiento de los Quioscos Escolares.
- Velar por el buen funcionamiento y atención del servicio de los Quioscos Escolares, ante la Comisión de Adjudicación.
-



- Adoptar bajo responsabilidad, las acciones necesarias para dar cumplimiento de las recomendaciones formuladas sobre los resultados microbiológicos de las pruebas o análisis efectuados en las muestras del control microbiológico de los alimentos y preparaciones.
- Realizar visitas no anunciadas para verificar la calidad del servicio considerando los siguientes elementos como es, el servicio que ofrezca reúna las condiciones de calidad, cantidad e higiene propuestos por el concesionario y el servicio se realice oportunamente en los plazos, horarios y lugares establecidos.
- Aplicar al concesionario las sanciones correspondientes según la gravedad de la falta, esto en caso de comprobarse la denuncia sobre las deficiencias de funcionamiento.
- Mantener como representante legal de la institución de ser necesario con el apoyo del Municipio y de la fuerza policial, el colegio libre de ambulantes en un radio no menor de 100 metros del local escolar.
- Orientar a los alumnos permanentemente sobre los peligros para su salud que se originen por hábitos prácticos no saludables como: consumir alimentos no saludables, no cepillarse los dientes, no protección de los ojos, no realizar actividad física, entre otro, así como de la necesidad de tener buenos hábitos alimenticios.

7.4.4 Son responsabilidades del Docente de II.EE.

- Firmar los formatos únicos de atención (FUA) correspondientes a la atención recibida por sus estudiantes de Aprende Saludable.
- Citar a reunión al comité de aula y padres de familia para sensibilizarlos, explicarles qué es y cuáles son los beneficios de Aprende Saludable.
- Entregar el formato de consentimiento firmado por Padres de Familia, al personal de salud.
- Coordinar con el personal del Plan de Salud Escolar.
- Preparar el espacio para la atención de sus estudiantes.
- Velar por el buen funcionamiento y atención del servicio de los quioscos escolares, ante la Dirección de la Institución Educativa y/o la Comisión de Adjudicación.
- Desarrollar sesiones de aprendizaje con los alumnos los ejes temáticos del Plan de Salud Escolar (alimentación y nutrición, higiene oral, actividad física, lavado de manos, salud respiratoria, salud ocular, seguridad vial) y promover prácticas y entornos saludables.

7.4.5 Responsabilidad de los Padres de Familia

- Autorizar la evaluación integral de su hija o hijo, previo procedimiento de consentimiento informado, dejando constancia de su conformidad firmando el formato correspondiente.
- Cuidar la salud integral de su hija o hijo, así como promover hábitos saludables en el hogar y fuera de ella.



- Participar activamente en las actividades de la IE que contribuyen en el aprendizaje de su hijo o hija.
- Velar por el buen funcionamiento y atención del servicio de los quioscos escolares, ante la Dirección de la Institución Educativa y/o la Comisión de Adjudicación.



VIII. DISPOSICIONES FINALES:

- 8.1 Realizar coordinaciones mensuales de trabajo con el Gobierno Regional Puno, Dirección Regional de Educación de Puno, Dirección Regional de Salud, Unidad Territorial Qali Warma, Unidad Desconcentrada Regional Puno del Servicio Integral de Salud (SIS) y Coordinador de Enlace MIDIS Puno, Unidad Territorial Programa Juntos.
- 8.2 La DREP y UGEL deberán monitorear y supervisar la aplicación de la presente Directiva.

Puno, Julio del 2017.




LIC. JUAN RUDY ARNEZ JAEN
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

JRAJ/DREP
EMBB/DGP
FEMP/OAJ
Cc. Arch.